

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS SABADO 16 DE ENERO DE 1960

|| NUM. 16.979

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

19 de agosto de 1959

Nº 1455 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adán Hernández y Graciela García, vecinos de La Paz, departamento de La Paz

Nº 1456 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hugo Werner Falck Contreras y Liliana Carnas, vecinos de Tegucigalpa, D C

Nº 1457 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Vicente Celestino Mejía y Gregoria Urbina Varela, vecinos de Talanga, Francisco Morazán

Nº 1458 —1º—Nombrando al señor José Alvaro Suazo, ayudante de Comprador de la Oficina de Proveeduría de San Pedro Sula, en sustitución de Victor Manuel Vallejo

2º—Nombrando al señor José Milla, conserje de la misma Oficina de San Pedro Sula

Nº 1460 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Armando Dubón h y Zoila Velásquez, vecinos de El Amatillo, departamento de Valle

Nº 1461 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edgar Teagre y Rubenia Corea, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés

Nº 1462 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Domingo Mitry y Mercedes Alicia Erazo Pineda, vecinos de Tegucigalpa, D C

Nº 1463 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Francisco Castillo e Hilda Lopez Vasquez, vecinos de Santa Bárbara

Nº 1464 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Ramón Torres y Victoria Chávez, vecinos de Cedros, departamento de Francisco Morazán

Nº 1465 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sergio Ajala y Victoria Bautista, vecinos de Tegucigalpa, departamento de Interoceánico

22 de agosto de 1959

Nº 1466 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Dionisio Durón Vallejo y Beatriz Salgado Martínez, vecinos de Santa Lucia, departamento de Francisco Morazán

Nº 1467 —Nombrando Soldado de la Gobernación Política del departamento de Yoro, al ciudadano Pablo Barahona, en sustitución de Manuel de Jesús Gahndo

24 de agosto de 1959

Nº 1468 —Nombrando Inspector de Policía dependiente de la Gobernación Política del departamento de Colón, al ciudadano Arturo Cruz Moya, en sustitución de Hector Milla Chinchilla

Nº 1469 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Natanuel Del Cid Menendez y Thelma Serrano Canelo, vecinos de Tegucigalpa, D C

Nº 1470 —Nombrando el Resguardo del Ferrocarril Nacional de Honduras, en la forma siguiente

Jefe, Gilberto Pineda Alvarado, Soldados Roberto Meléndez, Saúl Cerna Reyes, Arnaldo Zavala, Luis Lopez Flores, Gilberto Tejada, Gilberto Alvarado, Isaac Mendez, Mariano Robles, Jose Madrid Vateia y Rodolfo T Prince

Nº 1471 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fulgencio Fonseca e Isabel Garcia, vecinos de Yuscarán, departamento de El Paraíso

Nº 1472 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Florencio Escoto y Silvia Dorina Centeno, vecinos de Cedros, departamento de Francisco Morazán

Nº 1473 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rufino Diaz Sosa y Olinda Zúñiga vecinos de Cedros departamento de Francisco Morazán

25 de agosto de 1959

Nº 1474 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Manuel Antonio Medina y Eranza Velásquez

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1959
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Mayo de 1958
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 1299 al 1363, inclusive.— Noviembre de 1952
AVISOS

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

30 de mayo de 1958

Nº 1100 —Aprobar el Contrato de estudios en el extranjero, en la forma siguiente

"Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno", y el señor Carlos Rivera Williams, mayor de edad, hondureño, soltero, Médico y Cirujano, y vecino del departamento de Choluteca, que en adelante se llamará "El Becario", convienen en celebrar y al

Zúñiga, vecinos de Cantarranas, departamento de Francisco Morazán

Nº 1475 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antomo Riquillo Bustamante y Aida Recinos Banegas, vecinos de Tela, departamento de Atlántida

Nº 1476 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcos Garcia Lemus y Bertha Madrid Oliva, vecinos de San Fernando, departamento de Ocotepeque

Nº 1477 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Omar Rodolfo Casco Lopez y Rosario Cantero Rodríguez, vecinos de Tegucigalpa, D C

Nº 1478 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Fernando Alfaro y Gregoria Diaz, vecinos de Mapulaca, departamento de Lempira

Nº 1479 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Rodimiro Rivera Carales e Irma Orbelinda Ramirez, vecinos de Nacaome, departamento de Valle

Nº 1480 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Orlando Martínez y Erenia Guzmán Flores, vecinos de Puerto Cortés departamento de Cortés

gún el caso, y en los realizados al final del curso lectivo, en todas las materias, obteniendo en tales exámenes por lo menos la nota que en el sistema de calificaciones hondureño equivale a BUENO

Cuarta Si se diera el caso de que los estudios se interrumpieran por dolencias contraídas, inadaptable al clima u otras causas justificadas, el Becario estará libre de todo reembolso y el Estado costeará su repatriación Esta obligación del Estado caducará en tres meses a contar del día de de interrupción de los estudios por parte del Becario, comprobado este extremo en debida forma

Quinta El Becario estara obligado a devolver al Estado las sumas gastadas en él con motivo de la beca, en los siguientes casos

1—Si se negare a trabajar una vez regresando al país, en el cargo que de conformidad con la cláusula segunda de este Contrato le fuere asignado

2—Si se negare a regresar al país terminado que sea el periodo de la beca

3—Cuando no cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en la cláusula tercera del presente Contrato

4—Si interrumpiere sus estudios voluntariamente

En fe de lo cual, firman por cuadruplicado el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D C., a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho—Sello—f) Felipe Elvir Rojas —f) Carlos Rivera Williams"

Nº 1101 —Autorizar por los meses de junio a diciembre del presente año económico, la beca de (L 250 00) doscientos cincuenta lempiras mensuales, a favor de la señorita Ana Guadalupe Rodas Flores, para que haga estudios en los Estados Unidos de Norte América

Nº 1102 —Autorizar por los meses de agosto a diciembre del presente año, la beca de (L 200 00) doscientos lempiras mensuales, a favor del joven Oscar Pinto Rosell, para que haga estudios en Inglaterra

Nº 1103 —Nombrar a la Profesora Amelia Erazo, Profesora Auxiliar de la Escuela de Adultos José Vasconcelos", de esta ciudad, en sustitución de la de igual título Idaha Calix de Cauceñilla, que interpuso su renuncia

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1299

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1952.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y nueve de febrero del año en curso, por el Licenciado Ernesto Hernández Aguilar, en representación del Profesor Emilio Hércules N., mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, contraída a pedir se conceda a su representado una pensión de Maestro Jubilado, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición, y certificado médico en que consta que el mencionado Profesor adolece de una enfermedad que lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo

Resulta. Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría

Considerando Que los Profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión Artículo 143 del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder, a partir del diez y seis del presente mes y hasta junio del año económico en curso, la pensión de (L 75 00) setenta y cinco lempiras mensuales, a favor del Profesor Emilio Hércules N., que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se le hará efectiva, debiendo imputarse el gasto a la Partida 4, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1300

Tegucigalpa D. C., 17 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Joaquín Bográn Fiallos Delegado del Gobierno de Honduras, ante el Seminario de Maestros Centroamericanos, sobre la Técnica de la Enseñanza de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, República de El

Salvador, del 24 al 30 del mes en curso.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1301

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Nicomedes Toro, catedrático de la asignatura de Estudios Sociales en el Primer Curso de Comercio del Instituto Departamental "Alvaro Contreras de Santa Rosa de Copán, sustituyendo al de igual título Andrés Alvarado

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1302

Tegucigalpa D. C., 17 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, a partir del presente mes y hasta febrero del año económico en curso la pensión de (L 25 00) veinticinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al joven Luis Andrés Suazo, pensión que le corresponde como hijo de Maestro, para hacer estudios en los centros de enseñanza de esta capital

El gasto se imputará a la Partida 5 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1303

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 120 00) para el alquiler de ... que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al General de Honduras Trading Co., Ltd., de esta ciudad.

valor de 6 bolas de foot-ball, vendidas a esta Secretaría, según factura N° 2478 de 12 del mes en curso

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1304

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50 00) cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Josefa de Flores, valor que girará a su hijo Oscar Flores, quien hace estudios en la ciudad de Guatemala

El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza, Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1305

Tegucigalpa D. C., 18 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Armando Bardales, Delegado de Honduras al Primer Congreso de Psiquiatría, que bajo los auspicios de la Sociedad Psiquiátrica de la América Latina se reunirán en San José de Costa Rica, el 5 de diciembre entrante

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado la credencial de estilo.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1306

Tegucigalpa D. C., 18 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Joaquín Romero Méndez, Delegado del Gobierno de Honduras al Congreso Centroamericano de Pediatría, que se reunirá en San José de Costa Rica, el 5 de diciembre entrante.

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores con atento ruego de que extienda al nombrado la credencial de estilo.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1307

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero de julio y hasta junio del presente año económico, la suma de (L 20 00) veinte lempiras mensuales a favor del señor Gustavo A. Woods por alquiler de la casa que ocupa la oficina de la Dirección Departamental de Educación Primaria de Islas de la Bahía

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe debiendo imputarse el gasto a la Partida 35 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1308

Tegucigalpa D. C., 18 de noviembre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de noviembre del año en curso, por el joven Ernesto Cáceres Rojas, mayor de edad, soltero estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Educación Secundaria que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones de esta ciudad con las similares al Plan de Educación Comercial en vigencia

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Técnica

Considerando que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial, Castellano, Aritmética Práctica, Inglés, Estudios Sociales,

Contabilidad, Caligrafía, Educación Física, Deportes. — Segundo Curso Castellano, Inglés, Algebra, Química, Educación Física, Deportes — Tercer Curso: Castellano, Inglés, Educación Física, Deportes — Cuarto Curso: Castellano, Inglés, Educación Física, Deportes e Instrucción Militar, 3 categoría —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1309

Tegucigalpa D. C., 18 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 260 00) doscientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Enrique Lanza, residente en la aldea de Moropocay, Municipio de Nacaome, departamento de Valle, valor que invertirá en la construcción del edificio escolar de "Las Crucitas", en la mencionada aldea

El gasto se imputará a la Partida 36, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1310

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de julio a octubre últimos, la suma de (L 225 00) doscientos veinticinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Raul Zaldivar, valor devengado como Jefe del Departamento Técnico de la Escuela Normal de Señoritas

El gasto se imputará a la Partida 42 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1311

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 801.85) ochocientos un lempira

... ochenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Empresa DEAN, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, durante el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Ingresos e Egresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1312

Tegucigalpa, D. C. 18 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 58 00) cincuenta y ocho lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Propietario de la Agencia Abarca, de esta ciudad por materiales que suministró al cargo de la Dirección General de Educación Primaria

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1313

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 480.25) cuatrocientos ochenta lempiras, veinticinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Doctor Ruben Cobos, de San Pedro Sula, por materiales que suministró a la Escuela Guía Técnica N° 3 de aquella ciudad

El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1314

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1952

Vista la solicitud presentada a la Secretaría, con fecha veinti-

dós de abril del año en curso, por el joven Luis Román Muñoz, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Secundaria que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la mencionada ciudad con las similares al Plan de Estudio de Comercio, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Técnica

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las materias cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente Primer Curso de Educación Comercial Castellano Aritmética Práctica Inglés, Estudios Sociales Contabilidad, Caligrafía, Educ Física y Deportes — Segundo Curso Castellano, Inglés, Álgebra, Química Educ Fis y Depor Tercer Curso Castellano, Inglés, Educación Física, Deportes — Cuarto Curso Castellano Inglés, Educación Física, Deportes e Instrucción Militar, 3ª Categoría — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1315

Tegucigalpa, D. C. 18 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 130 90) ciento treinta lempiras, noventa centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Raúl Zaldívar, Director General de Educación Primaria, valor que invertió en sus recientes visitas escolares por San Pedro Sula, en compañía de los señores Profesor León Adalid Ortega e Ingeniero J. M. Membreño

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1316

Tegucigalpa D. C. 18 de noviembre de 1952

Considerando Que los resultados obtenidos en el perfeccionamiento del Profesorado de las escuelas secundarias y normales del país por medio de las Escuelas de Verano han sido notablemente satisfactorias.

Considerando: Que es necesario proseguir el plan de perfeccionamiento del profesorado para estimular la renovación gradual de la educación media

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Organizar, con sede en la ciudad capital, la Tercera Escuela de Verano, de Educación Secundaria y Normal la que funcionará del 5 al 24 de marzo de 1953

2º—La Tercera Escuela de Verano constará de los siguientes cursos:

- a) Cursos generales
- b) Cursos especiales
- c) Seminario de Directores de Educación

3º—Los cursos generales a cargo de los profesores que se indican serán los siguientes:

- a) Sociología de la Educación. Lic Eufemiano Claros
- b) Psicología de la Educación Prof Luis B. Gómez
- c) Psicología del Adolescente Prof Víctor M. Donaire
- d) Educación de Adultos en la América Latina Teorías y Tácticas puestas en práctica Dr Luis B. Prieto F
- e) Psico-higiene Profa Lyha Ramos
- f) Técnica de la Enseñanza Profa Marina Rendón A
- g) Conservación de los Recursos Naturales Sr Enrique Bueso

4º—Los cursos especiales, a cargo de los profesores que se mencionan, serán los que siguen

- a) Metodología del Castellano Prof Miguel Navarro
- b) Metodología de las Matemáticas Prof Armando Uclés Gaborit
- c) Metodología de los Estudios Sociales Prof Abelardo R. Fortín, Prof Angel G. Amador
- d) Metodología de las Ciencias Naturales Dr Rafael González Sol
- e) Metodología de Educación para el Hogar Profa Mariana de Cano
- f) Metodología del Dibujo y Modelado Ing y Prof Samuel Salgado
- g) Metodología de la Agricultura Prof Luis R. Barahona
- h) Metodología de las Artes Industriales Prof J. M. Silva Valladares

5º—El Seminario de Directores de Educación, que estará a cargo del siguiente Consejo Directivo

Profesores Jesus Ucles Santos, Abelardo R. Fortín Trinidad Zaldívar S y Rafael Bardales B. verificará el estudio del siguiente temario

- a) Planificación del Trabajo Escolar.
- b) Organización del Gobierno Estudiantil.
- c) Organización de Asociaciones de Padres
- d) Actividades Extra-programáticas
- e) Intensificación del deporte escolar.
- f) Supervisión de la Enseñanza.
- g) Periodismo Estudiantil
- h) Organización y función de las Bibliotecas

- 1) La Escuela y la Comunidad
- 2) La Escuela Secundaria y sus relaciones con la escuela primaria
- 3) Normas para la elaboración del informe de año lectivo.
- 4) Normas para la elaboración del informe del año económico

- 5) Tomarán los cursos de la Tercera Escuela de Verano los Directores de las Escuelas Normales y de los Institutos de la República los Profesores de Castellano, de Matemáticas de Estudios Sociales de Ciencias Naturales de Educación para el Hogar de Dibujo y Modelado, de Agricultura de Artes Industriales y de los Ramos Profesionales de los Establecimientos de la Capital y un Profesor, en cada ramo citado, de los Institutos Departamentales conforme a la distribución que sigue

- a) Los Directores
 - 1—El Seminario
 - 2—Un curso especial
 - 3—Los cursos generales
- b) Los Profesores
 - 1—Uno o dos cursos especiales
 - 2—Los cursos generales

7º—Los Directores de los Institutos y Escuelas Normales solicitarán su inscripción y la de los Profesores que asistirán a la Tercera Escuela de Verano, a la Dirección General de Educación Secundaria y Normal, del 1º al 15 de diciembre próximo, especificando los cursos que tomarán

8º—Los profesores que usen la vía aérea para concurrir a los cursos de perfeccionamiento tendrán derecho al 50% de descuento en sus pasajes lo mismo que a alojamiento y alimentación según las condiciones que señale la Dirección General del Servicio

9º—A todos los profesores se les extenderá el correspondiente certificado que acredite su participación en la Tercera Escuela de Verano

10—Designase para la Escuela de Verano el siguiente Director, Profesor Rafael Bardales B. Director General de Educación Secundaria y Normal Sub-Director Profesor Rafael Valle Secretario General Profesor Angel G. Amador. Secretaria Adjunta, señorita Marta Isabel Valladares, Organizadores de Actividades Sociales Profesora Cecilia de Alonzo Profesora Filomena Carras G y Profesor Francisco Pineda Guevara. Encargado del Ser-

vicio de Prensa. Profesor Inés Alonso Tróchez, Bibliotecario. Br. Luis Orlando Bú; Tesorera, Profesora Ara Argentina Amador; y Administradora, señora María López Mass.

11.—Facúltase a la Dirección General de Educación Secundaria y Normal para que disponga todo lo que sea necesario para la organización y funcionamiento de la Tercera Escuela de Verano — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1317

Tegucigalpa D. C., 18 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 28 60) veintiocho lempiras, sesenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor José Luis Flores, valor que invertió en su reciente gira de inspección como Profesor Guía, por la ciudad de Siguatepeque

El gasto se imputará a la Partida 34 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1318

Tegucigalpa D. C., 18 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 60 00) sesenta lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Julio César Navarro, por un lote de libros científicos que vendió a la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de Honduras

El gasto se imputará a la Partida 42 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1319

Tegucigalpa D. C. 18 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 47 90) cuarenta y siete lempiras noventa

centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a Gerente del Hotel Prado, de esta ciudad, por atenciones que dispensó al Doctor Ricardo Castañeda Pagnini, durante su permanencia en esta ciudad.

El gasto se imputará a la Partida 7. Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1320

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 106.95) ciento seis lempiras, noventa y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente del Ferrocarril Nacional, por el transporte de 16 barriles de leche en polvo y 14 cajas de oleoma-garina de San Pedro Sula a La Ceiba, para atender al Programa de Alimentación Escolar

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1321

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de octubre del año en curso, por el joven Salvador Lovo López Villa, hondureño, estudiante y domiciliado en este Distrito Central, contraída a pedir que se le reconozca el título de Bachiller en Ciencias y Letras que le fué conferido por el Instituto "Patria", incorporado a la Universidad Autónoma de México, autorizado por el Doctor Luis Garrido y Doctor Raúl Carranca y Trujillo Rector y Secretario General, respectivamente, de la Universidad, a los veinticinco días del mes de agosto del corriente año

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante

su título y demás documentos debidamente legalizados, con lo que concurrían los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria Anexa.

Considerando: Que a los graduados en Ciencias y Letras para el reconocimiento de sus estudios, se les exige la presentación del título correspondiente debidamente autenticado.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Reconocer el título de Bachiller en Ciencias y Letras extendido a favor del joven Salvador Lovo López Villa previo el pago de .. (L 25 00) veinticinco lempiras, en concepto de reconocimiento de título Artículos 91 y 94 del Código de Educación Pública — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 1322

Tegucigalpa, D C, 18 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50 00) cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Mauricio Gun, de la ciudad de Comayagua, por una montura que vendió a la Escuela Normal Rural de Varones de aquella ciudad

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Art 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1323

Tegucigalpa, D C., 19 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 3 956 69) tres mil novecientos cincuenta y seis lempiras, sesenta y nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Virgilio Padilla Vega de la ciudad de San Pedro Sula, por materiales suministrados al Instituto "José Trinidad Reyes" de la mencionada ciudad

El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1324

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de junio del año en curso, por el señor Manuel Sandoval, mayor de edad, estudiante de Derecho de racionalidad salvadoreña y actualmente vecino de este Distrito Central contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias cursadas y aprobadas en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de El Salvador con las similares al mismo Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Honduras, en vigencia

Resulta. Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada, con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Considerando Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicite, tengan las mismas denominaciones en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada, en la forma siguiente Primer Curso: Historia de las Instituciones Jurídicas (Derecho Romano), Sociología, Introducción a la Ciencia del Derecho (considerándose ésta como equivalente a Prolegómenos del Derecho) y Derecho Civil (personas) —Segundo Curso Derecho Civil (Cosas y Sucesiones), Estadística y Ciencia Penal — Tercer Curso. Derecho Político, Derecho Internacional Público, Derecho Penal y Procedimientos Civiles (Libros I y II del Código) —Cuarto Curso. Derecho Administrativo y Lógica Jurídica (equivalente a Lógica Judicial) —Quinto Curso. Procedimientos Penales y Medicina Legal Y con derecho a examen en las asignaturas siguientes Economía Política de Segundo Curso, Derecho Civil Tercer Curso, Procedimientos Civiles del Cuarto Curso, Derecho Comercial, de Cuarto y Quinto Curso, y Filosofía del Derecho del Quinto Curso (Plan de Estudios de 1949) —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N 1325

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 200) doscientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Doctor José Luis Erazo, valor que invertirá en un viaje de estudio al lugar de Lancetilla en la Costa Norte relacionado con la práctica de los alumnos del Cuarto Curso de la Facultad de Farmacia, en la asignatura de Farmacognosia de la cual es profesor.

El gasto se imputará a la Partida 42 Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C Palacios.

Acuerdo N° 1326

Tegucigalpa, D C, 19 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 2 010 00) dos mil diez lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Francisco García Cruz, Director Local de Educación Primaria de Reitoca, departamento de Francisco Morazán, valor que invertirá en la construcción de un edificio para escuela primaria

El gasto se imputará a la Partida 36, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1327

Tegucigalpa, D C, 19 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 616 02) seiscientos diez y seis lempiras dos centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora P M Isabel S y de Pinel de esta ciudad, valor invertido en la celebración de las Fiestas Patrias, en el Instituto Central de Varones

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación

Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C Palacios.

Acuerdo N° 1328

Tegucigalpa D C 19 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de .. (L 102 26) ciento dos lempiras, veintiséis centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor José María Arriaga, Director e Inspector Departamental de Educación Primaria de Yoro, valor que invirtió en su reciente gira de inspección por los municipios de Victoria, Sulaco y Olanchito

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1329

Tegucigalpa D. C., 19 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Doctor Alejandro Carrasco, y Profesores Ranulfo Rosales y Rafael España, Miembros de la Comisión que en nombre del Poder Ejecutivo presenciara las pruebas finales en el Instituto Departamental "Francisco J Mejía", de la ciudad de Olanchito —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1330

Tegucigalpa, D C., 19 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, a partir del 1° de noviembre y hasta abril del presente año económico, la suma de ... (L 200 00) doscientos lempiras mensuales que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Bachiller Carlos Gómez Z., residente en "George Washington University Hospital", 901 23 RD Street, N W. Washington 7, D. C. USA. para que

haga estudio de Técnica Patológica en dicho Hospital

El gasto se imputará a la Partida 72 Enseñanza Profesional, Capítulo VI Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios

Acuerdo No 1331 Tegucigalpa, D. C. 19 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar la suma de ... (L 628 50) seiscientos veintiocho lempiras cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente del Banco Central de Honduras, representante de la Casa Westcott Rule Co Inc Seneca Falls N Y, USA por sesenta gruesas de reglas que vendió a esta Secretaría, según factura No 95117 de 10 del mes en curso.

El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios

Acuerdo No 1332 Tegucigalpa, D. C. 19 de noviembre de 1952

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 750 00) setecientos cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al mayordomo del Estadio Nacional, valor que invertirá en el pago de la planilla de los trabajadores de dicho Estadio, durante el presente mes de conformidad con el detalle siguiente:

Table with names and amounts: Mayordomo, José Isidro García ... L 150 00; Chofer, Miguel Ponce 90 00; Operario, Eduardo Sosa 90 00; Operador, Ernesto Gómez 60 00; Peón, Tomás Mendoza 60 00; Peón, Alonso Ponce 60 00; Peón, Adán Gómez 60 00; Peón, Cepillo Hernández 60 00; Peón, José E. Carías 60 00; Peón, Francisco Gálvez 60 00; Total L 750 00

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios

Acuerdo N 1333 Tegucigalpa D C 20 de noviembre de 1952

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar, a partir del 1º de noviembre y hasta junio del presente año económico la suma de ... (L 75 00) setenta y cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Jesús Núñez Chinchilla Tesorero Interino del Instituto Cultural Hondureño-Mexicano, valor que invertirá en el sostenimiento de dicho Instituto

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, No 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley Julio C. Palacios

Acuerdo No 1334 Tegucigalpa, D C, 20 de noviembre de 1952

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar, a partir del mes de octubre último y hasta febrero del año económico en curso, la pensión de (L 25 00) veinticinco lempiras mensuales que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al joven Gonzalo Oliva pensión que le corresponde como hijo de Maestro para hacer estudios en los centros de enseñanza de esta capital

El gasto se imputará a la Partida 5, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley, Julio C. Palacios.

Acuerdo No 1335 Tegucigalpa D C, 20 de noviembre de 1952

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 205 00) doscientos cinco lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Gerente de la Honduras Eléctrica Comercial valor de 6 relojes para deportistas y 1 báscula personal vendidas a la Federación de Cultura y Deporte Extraescolar

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

blica del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo No 1336 Tegucigalpa, D C 20 de noviembre de 1952

El Presidente de la República ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de octubre recién pasado el Acdo No 531 de fecha 13 de agosto del presente año económico que autoriza la suma de (L 120 00) ciento veinte lempiras mensuales, a favor de la señorita Gloria Estrada, como Profesora de Enfermería en los Cursos 2º y 3º de la Escuela de Enfermeras anexa a la Facultad de Medicina y Cirugía

El gasto se imputó a la Partida 42 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.

Acuerdo No 1337 Tegucigalpa, D C, 20 de noviembre de 1952

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar, a partir del primero de octubre y hasta abril del presente año económico, la suma de (L 120 00) ciento veinte lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a la señorita Estela Zavala y señora Zoila Gloria Miranda, a razón de (L 60 00) sesenta lempiras mensuales, cada una, valor que se les paga como Profesoras de Enfermería Práctica en los cursos 2º y 3º, respectivamente, de la Escuela de Enfermeras, anexa a la Facultad de Medicina y Cirugía

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Art 13, No 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley, Julio C. Palacios

Acuerdo No 1338 Tegucigalpa D C 20 de noviembre de 1952

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 67 20) sesenta y siete lempiras, veinti-

ocho centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Propietaria de la Agencia "Selecta" de esta ciudad, por un lote de Revistas, suministradas a la Escuela Normal de Varones

El gasto se imputará a la Partida 42 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Art 13 No 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios

Acuerdo No 1339 Tegucigalpa, D C, 20 de noviembre de 1952

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 103 20) ciento tres lempiras, veinte centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Imprenta Calderón, por materiales suministrados a la Escuela Normal de Varones, según factura del 12 de noviembre en curso

El gasto se imputará a la Partida 42 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, No 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios

Acuerdo No 1340 Tegucigalpa, D C, 20 de noviembre de 1952

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar por los meses de septiembre último y hasta junio del presente año económico, la suma de (L 390 00) trescientos noventa lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Virgilio Márquez V, por alquiler de la casa que ocupan las oficinas de la UNICEF y construcciones escolares

El gasto se imputará a la Partida 35 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.

Acuerdo No 1341 Tegucigalpa, D. C. 20 de noviembre de 1952

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 32 45) treinta y dos lempiras cuarenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Concha de Valeriano, de esta ciudad, por servicios extraordinarios prestados a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Ingresos e Egresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, No 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios

Acuerdo No 1342 Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1952

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 141 00) ciento cuarenta y un lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Rafael Bardales B, Jefe del Departamento de Educación Secundaria y Normal, dependiente de esta Secretaría, valor que invertirá en las visitas a la Escuela Normal Rural de Varones y la de Demostración Anexa, en Comayagua, acompañado de tres miembros del personal del Departamento antes citado

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.

Acuerdo No 1343 Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1952

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 675 89) seiscientos setenta y cinco lempiras ochenta y nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente del Servicio Aéreo de Honduras S A., valor que se le paga por servicios de transporte prestados a esta Secretaría durante el mes de octubre del año en curso

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

Pública del Presupuesto General de Ingresos e Egresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1344

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1686.06) mil seiscientos ochenta y seis lempiras, seis centavos de lempira, valor que el Tesorero General de la República invirtió en el pago de la planilla de operarios y materiales en los trabajos de reparación del Estadio Nacional, durante la semana comprendida del 12 al 18 del mes en curso

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1345

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 121.00) ciento veintiún lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Administrador del Diario "El Día", valor de 11 resmas de papel vendidas a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Enseñanza Normal, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1346

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.088.32) mil ochenta y ocho lempiras, treinta y dos centavos

de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Gustavo González, Director Interino del Centro de Cultura Popular de esta ciudad, valor que invertirá en el pago del Personal Docente del Centro antes citado, durante el presente mes, de conformidad con el detalle siguiente:

Subdirectora	L 135.00
Profesor Auxiliar ...	80.00
Profesor Auxiliar ..	80.00
Profesora de Cultura Física	100.00
Profesor de Carpintería	100.00
Profesora de Economía Doméstica ..	100.00
Profesora de Corte y Costura	100.00
Profesora de Floristería	100.00
Profesor de Deportes	100.00
Visitadora Social ..	100.00
Bibliotecaria (4 días)	13.32
Conserje	50.00
Gastos de transporte del personal	30.00
Total.....	L 1.088.32

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1347

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 70 00) setenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Leo P. Mabel, Gerente de la División de Ventas de Ultramar Pocket Books 630 Avenue, New York 20, N Y, valor de 50 ejemplares del libro "The University of Chicago Spanish English English Spanish Dictionary" y 50 del libro titulado "The Merriam-Webster Pocket Dictionary" que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 8 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1348

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 75 00), setenta y cinco lempiras, que por

la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Antonio Medina, por trabajos de carpintería prestados a la Escuela Normal de Señoritas

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1349

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 150 00) ciento cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora María Mass, por artículos suministrados a la Escuela Normal de Señoritas

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1350

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 60 00) sesenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a Sor Tomasina Ruiz, por radiografías tomadas al señor Juan J. Sandoval en la Casa de Salud "El Carmen", de esta ciudad

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Ingresos e Egresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1351

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 24 00) veinticuatro lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Juan Espinal, por trabajos de carpintería prestados a la Facultad de Odontología

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1352

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 226 93) doscientos veinte y seis lempiras, noventa y tres centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Gerente del Banco de Honduras, valor que se le paga como representante de "The Chasse National Bank", New York, N Y USA, valor de material escolar que la Casa S B Penick & Co, suministró a la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad de Honduras

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1353

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 2 181 90) dos mil ciento ochenta y un lempiras, noventa centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Gerente de "El Año" Schools & Lozano, de esta ciudad, valor

que se le paga por materiales y reparaciones para los autobuses del Estado Nacional

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1354

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50 00) cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Toribio Bustillo, de esta ciudad, durante los meses de noviembre y diciembre del presente año económico por servicios extraordinarios que está prestando en el Departamento de Educación Artística dependiente de esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Ingresos e Egresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1355

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 80 00) ochenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Bachiller Orlando Bú, de esta ciudad, valor que invertirá en los gastos de alimentación de un grupo de alumnas de la Escuela Normal de Señoritas que irá al Mineral de San Juancito en excursión científica.

El Gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios.

AVISOS

Acuerdo N° 1356
Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1952

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Tesorero Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de Santa Pedro Sula, al P. M. Agustín Herrera en sustitución del Doctor Melión San Martín, que renunció

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento a partir de la fecha en que toma posesión de su cargo.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1357

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1952

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L. 4.874 00) cuatro mil ochocientos setenta y cuatro lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Yude Canahuati de la ciudad de San Pedro Sula, valor de un Pick-Up Ford F1 de media tonalada que vendió a la Escuela Normal Rural de Varones de Comayagua

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1358

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1952

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 628 90) seiscientos veintiocho lempiras, noventa centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Trinidad Zavala S., Director de la Escuela Normal de Varones, valor que invertirá en la compra de materiales para la clase de Artes Industriales de dicha Escuela

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Ar-

tículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1359

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1952

El Presidente de la República
ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de profesionales para que de ella se formen los tribunales que durante el presente año lectivo deberán practicar los exámenes generales en el Instituto Departamental "María Auxiliadora", de la ciudad de Santa Rosa de Copan Artículo 206 del Código de Educación Pública

- Lic Andrés Alvarado
- Manuel Pineda
- Manuel Fajardo
- Prof Fausto Orellana
- Carlos Gauggel
- Benjamín Milla
- P. M. Carmen Fiallos
- Francisca Martel
- Zoila de Madrid
- Alicia Carías
- S. C. Amanda Pineda
- Alice Hernández

—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1360

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1952

El Presidente de la República
ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio recién pasado el Acuerdo N° 224 de fecha 21 del mismo mes de julio que autoriza por el presente año económico, la suma de (L. 101 00) ciento un lempiras mensuales a favor del Administrador de Crédito Agrícola Supervisado dependiente del Banco Nacional de Fomento, por servicios extraordinarios que presta a esta Secretaría

El gasto se imputó a la Partida 7 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1361

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1952

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L. 180 00) ciento ochenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se

hará efectiva al Mayordomo del Gimnasio 15 de Marzo, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores de dicho Gimnasio, durante el presente mes, de conformidad con el detalle siguiente:

Francisco Andino mayordomo	L. 90 00
Benjamín Rivas, ayudante	60 00
Dolores Romero, aseo- ra	30 00
	L. 180 00

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1362

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1952

El Presidente de la República
ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de profesionales, para que de ella se formen los tribunales que durante el presente año lectivo deberán practicar los exámenes generales en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias; Artículo 206, inciso (b) del Código de Educación Pública.

- Profa Elena de Hernández
- " Graciela de Galeano
- " Guillermina Canelo P.
- " Irma J. Ramírez
- " Alejandrina de Rosa
- " Consuelo Murcia S.
- " Herminia de Pineda
- " Amanda Peña T
- Prof Emilio Hércules N.
- " J. Rubén Pineda M
- " Francisco Díaz
- " Antonio Osorio O
- " Carlos R. Cortés
- " Alberto Galeano

—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1363

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1952

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a doña Ismelda de Bautista, señor Leonidas Rosa Z. y Profesor Emilio Hércules N., miembros de la comisión que en nombre del Poder Ejecutivo presenciará los exámenes finales en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, durante el presente año lectivo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha nueve de noviembre del año en curso, se presentó a este Despacho, el señor Agripino Flores Aguilar, mayor de edad, casado, comerciante y actualmente Director General de Seguridad Pública domiciliado en este Distrito Central, hondureño de nacimiento, solicitando título supletorio, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno propio para la agricultura, de una extensión aproximada de treinta y siete mil novecientos noventa y dos metros cuadrados, equivalente a cincuenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y una varas cuadradas (54.941); situado entre los kilómetros 22 y 23, de la carretera del Sur, yendo de esta ciudad, por el lado izquierdo, en el lugar que se denomina, "Rancho Quemado", cuyos límites son los siguientes: Por el Sur, con propiedad de los hermanos Jorge, Carlos, Roberto y Elvia Zepeda Turcios, al Oriente, con calle, Milpa Grande; al Norte, con propiedad del señor Emilio Zerón Avila y Margarita del mismo apellido, y por el Occidente, con pertenencias del señor Jacobo Zavala. Esta feja de terreno forma un solo cuerpo con líneas trazadas en dirección recta.—Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo a los hermanos, Emilio y Margarita Zerón Avila. Agregando su posesión a la de sus antecesores, lo ha poseído por más de quince años, de una manera quieta, pacífica y no interrumpida.—En dicho inmueble no existen poseedores pro indiviso. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los señores: Víctor Barahona, casado, Marcial Izcayo y Arcadio Martínez, solteros, todos mayores de edad, agricultores, propietarios de tierras, hondureños y vecinos de El Rancho Quemado, jurisdicción de Santa Ana, de este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1959

EPAMINONDAS QUESADA R., Srto
16 E. 60.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 22 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 22 East 40th Street, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 563 327, el 23 de diciembre de 1952, por un período de veinte años, para distinguir un compuesto de hormonas y vitaminas en forma de fosfátido, consistente en la palabra:

MEDIATRIC

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el

producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1959.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1959

Argentina M. de Chávez.

16 v 26 E. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 22 East 40th Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 557.657, el 15 de abril de 1952, por un período de veinte años, para distinguir vitaminas y minerales en forma de dosificación combinada; consistente en la palabra:

CLUSIVOL

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1959.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 v 26 E. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 21 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de General Mills, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 200 Chamber of Commerce Building, ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 199 448 el 3 de junio de 1925 renovada por veinte años, a contar del 9 de junio de 1945, para distinguir un producto alimenticio, de cereal, consistente en la palabra:

WHEATIES

la cual se aplica a los envases, y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás de-

certos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C. 21 de diciembre de 1959.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 22 de diciembre de 1959

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 E. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 21 de diciembre de 1959 en curso se admitió la solicitud que dice "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de General Mills Inc., corporación del Estado de Delaware domiciliada en 200 Chamber of Commerce Building, ciudad de Minneapolis Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 289,319, el 24 de noviembre de 1931, renovada por veinte años a contar del 24 de noviembre de 1951, para distinguir harina para galletas, consistente en la palabra

BISQUICK

la cual se aplica a los envases, y empaques que contienen el producto, grabándola imprimiéndola, por medio de etiquetas que se adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1959.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1959

ARGENTINA M. DE CHAVEZ

16 y 26 E. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha cinco de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, respetuosamente comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica, de mi representada, consistente en la palabra:

YOMESAN

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica: consistentes en preparados farmacéuticos y remedios veterinarios, se usa impresa, grabada, y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás medios que los contienen en cualquiera de las formas acostumbradas en el comercio, en cualquier tamaño y color. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos legales, rogando el trámite y en su oportunidad el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos sesenta.—(f) Darío Montes." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 E. y 5 F. 60.

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 11 de enero de año en curso se admitió a solicitud que dice "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Soper and Industries Inc., corporación del Estado de Delaware domiciliada en 350 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 666,308 el 26 de agosto de 1958 por un período de veinte años, para distinguir Whisky, consistente en las palabras "Schlenker Elegance" y las letras "S E" dentro de un escudo tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto grabándola imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1960



to grabándola imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 E. y 6 F. 60

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día viernes veintidós de enero, próximo año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble. Un solar situado en Sabanagrande en este Distrito Central, comprendido en el común de Labradores de la Plazuela, al Oriente y a inmediaciones de esta ciudad, dicho solar mide mil ochocientas y tres varas cuadradas y cuatro y media centésimas de vara cuadrada y limita. Al Norte, Sur y Oeste, terreno de Inés Delgado, carretera que va a Suyapa de por medio, y al Este, solar de Félix Ramón Haddad, que hubo dicha propiedad por compra que hizo al señor Antonio Figueroa G. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora Victoria Mairena, bajo el N° 217, folios 247 y 248 del Tomo 123 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Victoria Mairena, es en deberle a la señora Rosaura Andino de Peralta, fué valorado el inmueble citado, por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de tres mil doscientos cincuenta lempiras, con treinta y cinco centavos de lempira. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1959

RAÚL H. ZAVALA, Srío. por ley

Del 14 D. 59 al 18 E. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia de día sábado, seis de febrero de este año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble. Un terreno situado en el Barrio de esta jurisdicción como

de media manzana de extensión superficial, poco más o menos, de forma irregular, limitado al Norte, con propiedad de don Esteban Díaz, de por medio la carretera que conduce de ésta a San Juanquito; al Sur, con propiedad del Licenciado Fernando Humberto Gómez, de por medio la mencionada carretera, al Oriente, con propiedad del señor Esteban Díaz, y al Poniente, con la misma carretera.—En dicho terreno se encuentra construida una casa de adobes y piedras de catorce varas de largo por doce varas de ancho, entejada, compuesta de dos piezas y una cocina. Todo lo anteriormente descrito pertenece al señor Pagoaga, inscrita a su favor con el N° 27, a los folios 27 y 28 del Tomo 105 del Registro de la Propiedad. Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de L. 18 000 00. Se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el Sr. Sergio R. Pagoaga, es en deberle al Sr. Eduardo R. Coello. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1960

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORIO,

Srío

Del 9 E al 1º F 60

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley hace saber que en la audiencia del día martes dieciséis de febrero del corriente año a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la siguiente manera "Un terreno de doscientas manzanas de extensión superficial más o menos situado en jurisdicción de Santa Lucía, del departamento Francisco Morazán, el cual está limitado así Al Norte, propiedad de Lorenzo García, Pantaleón y Pedro Martínez al Sur, con propiedad de J. Alfonso Mejía, camino de por medio que va de La Travesía a La Montañita al Oeste con propiedad de Oodulio Aguilar, camino de por medio o sea la continuación del camino de La Travesía a La Montañita, hasta empalmar con la carretera de Santa Lucía, y al Este, con terreno que J. Alfonso Mejía, transfirió a la Municipalidad de Santa Lucía, el veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección a La Montañita. En este inmueble hay construidas tres casas una de adobes, de veinte varas de frente por veinticinco de fondo, compuesta de tres piezas y corredor y su respectiva cocina, otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho, con su correspondiente cocina y otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho, todas cubiertas de tejas, y en buen estado de servicio, dicho terreno tiene en toda su extensión una quebrada y otras vertientes, pastos, y en su mayor parte cubierto de árboles de pino, roble y encino, con cercos propios". Dicho inmueble está inscrito bajo el número doscientos treinta y cuatro, folios 199 y 200 del Tomo 98 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y fué valorado en la cantidad de ochenta y cinco mil lempiras. El inmueble

en mención será rematado, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que la señora Mariana D. de González es en deberle al Banco de la Propiedad S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa D. C. 11 de enero de 1960

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORIO,

Srío

Del 16 E al 9 F 60

Herencia

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que este Juzgado con fecha once de enero del corriente año declaró a los señores Norma Valle de Zúñiga, Iris Milagro Valle, Armando José Valle y Eosa Yclauda Valle de Oston, herederos testamentarios de su difunta madre legítima, la señora Guadalupe (Pupa) Fernández Reyes de Valle, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1960

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORIO,

Srío

16 E 60

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, deconforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

Nota:

Se suplica a los que envían originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en descifrarlos.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.813125	5.62625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.00205	0.00410
Franco Suizo	0.2321	0.4642
Marco	0.2394	0.4788
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Peseta	0.0179	0.0358
Peso Argentino	0.0110	0.0220
Peso Mexicano	0.08	0.16

Tegucigalpa, D. C., 11 de Enero de 1960

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.